

Actuaciones incentivables para comunidades de vecinos

1. Obras de adecuación energética de las viviendas, entre las que se encuentran:

- Revestimiento de cerramientos y cubierta con material aislante térmico,
- Projectado de material aislante desde el exterior,
- Disposición de aislamiento en suelos en contacto con el terreno o con espacios no habitables,
- Insuflado de material aislante en huecos de muros externos,
- Renovación de ventanas, con la inclusión de nuevas ventanas de alto aislamiento térmico,
- Disposición de protectores solares, incluso toldos,
- Incorporación de elementos que permiten la iluminación natural, como nuevos huecos acristalados o ventanas.



2. Instalaciones energéticamente eficientes en la edificación e infraestructura, eléctricas o térmicas, entre las que se encuentran:

- Instalaciones solares para generación de agua caliente,
- Instalación de calderas de biomasa para las necesidades térmicas de las viviendas,
- Renovación de la central térmica, incorporando una caldera, a gas, de condensación,
- Renovación de luminarias y lámparas existentes en el interior del edificio por otras de mayor eficiencia energética,
- Renovación de la iluminación exterior, en aras a su mayor eficiencia,
- Optimización energética de ascensores, con o sin su sustitución,
- Renovación de grupos de bombeo de agua potable.



3. Proyectos, dirección facultativa y gestión energética de las medidas que sean objeto de una posterior solicitud de incentivos, siempre que éstas incluyan la dirección facultativa, la firma del certificado final de obra y el diseño de un 'Plan de Gestión Energética para el edificio objeto de la actuación.

¹ Se entiende por Plan de Gestión de la Energía, conjunto de acciones técnicas y organizativas encaminadas a conocer la estructura de los consumos energéticos de un edificio, de su eficiencia energética y el mantenimiento en el tiempo de ésta, así como las posibilidades de ahorro.